

AAP

RADICADO: 680014003003-2020-00368-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGALAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 06 de noviembre del 2020

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de noviembre del dos mil veinte (2020)

En consideración a que la parte actora hizo caso omiso a lo señalado en el auto de inadmisión del 02 de octubre del 2020, y por lo tanto NO fue subsanada la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR impetrada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CRÉDITO BOPER “PRECOMACBOPER”, quienes actúan a través de apoderada judicial, en contra de GILMER FRANCELIDES ROSERO IZQUIERDO, se ordena el rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5800607094a89aeaa4016cdd77a9f70c6530fadab48d77356621927bb9db2691**
Documento generado en 06/11/2020 08:01:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>